



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 726 -2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 25 NOV. 2008

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 044 -2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y el Informe N° 1323-2008-GRC/GRPPT-OPT de fecha 22 de Octubre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1389-2008-GRC/GRPPAT de fecha 22 de Octubre de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 313-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 04 de Noviembre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 037-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 21 de Octubre de 2008, se aprobó los Términos de Referencia para la Supervisión de las Obras:

"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 120-LAS CASUARINAS-PACHACUTEC-VENTANILLA" y "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO-VENTANILLA-CALLAO", por un Valor Referencial total de S/. 155,818.35 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Agosto de 2008, bajo la modalidad A Suma Alzada, de la siguiente manera:

- "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 120-LAS CASUARINAS-PACHACUTEC-VENTANILLA" por un Valor Referencial de S/. 74,451.70 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 70/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, con precios base al mes de Agosto de 2008, bajo la modalidad A Suma Alzada.
- "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO-VENTANILLA-CALLAO" por un Valor Referencial de S/. 81,366.65 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días naturales, con precios base al mes de Agosto de 2008, bajo la modalidad A Suma Alzada.

Que, el 28 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño,



ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

25 NOV. 2008

Que, Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 29 de Setiembre de 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, prorrogando su vigencia hasta el 27 de Setiembre de 2009;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, mediante Informe N° 1323-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de Octubre de 2008, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que la Cobertura por la Contraprestación del Servicio a LA OEI, para la Supervisión de las Obras "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 120 LAS CASUARINAS PACHACUTEC- VENTANILLA" Y "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO VENTANILLA-CALLAO" serán atendidas mediante una nota de modificación presupuestal, según la siguiente cadena funcional programática:

"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 120 LAS CASUARINAS PACHACUTEC- VENTANILLA"

Cadena		Cadena Funcional Programática						Cadena de Gasto						PRESUPUESTO TOTAL S/.
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY/ACTIV	COMP	META	CIS	GG	GG	MA	EG	RUB	
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	00006	72	5	3	11	67	18	2,606

Nemo: 0083

"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO VENTANILLA-CALLAO"

Cadena		Cadena Funcional Programática						Cadena de Gasto						PRESUPUESTO TOTAL S/.
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY/ACTIV	COMP	META	CIS	GG	GG	MA	EG	RUB	
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	00006	73	5	3	11	67	18	2,848

Nemo: 0083

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007, la Gerencia General Regional aprobó la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE **Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI**, y modificada por Resoluciones de Gerencia General Regional No 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008 y Resolución Gerencial General Regional N° 491-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Setiembre de 2008;

Que, en la fecha, tras haber cumplido con los lineamientos aludidos en el Considerando anterior, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 044-2008-GRC, el mismo que tiene como objetivo que LA OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección detallado en la cláusula segunda del referido convenio;

25 NOV. 2008

De conformidad con el literal "k" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 044-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, concerniente al proceso de selección para la Supervisión de las Obras "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 120 LAS CASUARINAS PACHACUTEC- VENTANILLA" Y "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO VENTANILLA-CALLAO", al cumplir con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007 y modificada por Resoluciones de Gerencia General Regional No 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008 y Resolución Gerencial General Regional N° 491-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Setiembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el seguimiento y ejecución del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 044-2008-GRC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL


CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 NOV. 2008

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI

044
CONVENIO N° -2008-GRC

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará la **OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones

1.3. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE



- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV. 2008

SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de la Supervisión de las Obras:

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Normas y Procesos y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



“CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 120-LAS CASUARINAS-PACHACUTEC-VENTANILLA” y “CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO-VENTANILLA-CALLAO”, por un Valor Referencial total de S/. 155,818.35 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Agosto de 2008, bajo la modalidad A Suma Alzada, de la siguiente manera:

2.1. “CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 120-LAS CASUARINAS-PACHACUTEC-VENTANILLA” por un Valor Referencial de S/. 74,451.70 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 70/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, con precios base al mes de Agosto de 2008, bajo la modalidad A Suma Alzada.

2.2. “CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5141 DIVINO MAESTRO-VENTANILLA-CALLAO” por un Valor Referencial de S/. 81,366.65 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días naturales, con precios base al mes de Agosto de 2008, bajo la modalidad A Suma Alzada.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio LA REGIÓN se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por la OEI, así como suscribir el contrato derivado del proceso de selección desarrollado por la OEI, respecto de la Supervisión de las Obras incluidas en el numeral 2.1. y 2.2. del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por la OEI y suscribir el contrato derivado del proceso de selección desarrollado por la OEI, respecto de la Supervisión de las Obras incluidas en el numeral 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Transferir como contraprestación a la OEI el 3.5% del Valor Referencial de la Supervisión de las Obras incluidas en el numeral 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.



3.3. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
ORIGINAL QUE OPERA EN EL ARCHIVO
REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV. 2008

3.4. Las demás obligaciones establecidas en el Convenio Marco.

CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, LA OEI se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases del proceso de selección, incluyendo el proyecto de contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto del proceso de selección de la Supervisión de las Obras incluidas en el numeral 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.2. Elaborar el proyecto de contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto del proceso de selección de la Supervisión de las Obras incluidas en el numeral 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 4.3. Efectuar las convocatorias, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.
- 4.4 Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3.5% del Valor Referencial de la Supervisión de las Obras incluidas en el numeral 2.1. y 2.2. del Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por LA REGION.

SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y la OEI elaborarán un informe final, al concluir las actividades señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 25 NOV. 2008



Arq. FERNANDO E. GOCHILLO T. JODRY
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION